1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000021367

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL-OFICINA ASESORA PARA LA PRIMERA INFANCIA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:

Natalie Viviana Isaacs Marroquín – Asesora Oficina para la Primera Infancia

Angie Daniela Lozano Cervera- Secretaria de Integración Social

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Octubre de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Al realizar la focalización del presente proyecto se identifica como problema central las limitadas oportunidades para el desarrollo de actividades lúdico-recreativas de las niñas y los niños de primera infancia en algunas instituciones educativas, situación que evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones físicas y funcionales de los ambientes escolares destinados al juego, la recreación, la exploración y el desarrollo integral. Esta problemática adquiere especial relevancia durante la primera infancia, etapa en la que las experiencias de juego y movimiento constituyen elementos fundamentales para el desarrollo de capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales.

El problema central se encuentra directamente relacionado con las inadecuadas condiciones para la recreación y el juego de niñas y niños de primera infancia. Cuando las instituciones educativas no disponen de espacios suficientes, seguros, accesibles y adecuados para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, se reducen las posibilidades de que los niños participen de manera activa en experiencias de juego, movimiento, exploración e interacción con sus pares. En

consecuencia, las actividades recreativas pueden desarrollarse de manera limitada o en espacios que no responden plenamente a las necesidades y características propias de esta población.

Esta causa directa tiene, a su vez, dos causas indirectas estrechamente relacionadas. En primer lugar, se presenta un déficit de espacios lúdico-recreativos para la primera infancia en algunas instituciones educativas del departamento de Boyacá. La ausencia e insuficiencia de parques infantiles, zonas de juego y otros ambientes recreativos limita las oportunidades de las niñas y los niños para realizar actividades que involucren desplazamiento, equilibrio, coordinación, exploración y socialización. Esta situación es particularmente relevante en aquellas instituciones educativas que atienden población de primera infancia y que no cuentan con infraestructura especializada o suficiente para desarrollar este tipo de experiencias.

En segundo lugar, se identifican limitados recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura lúdico-recreativa en algunas instituciones educativas del departamento. Las restricciones para realizar inversiones orientadas a la adecuación, mantenimiento y dotación de espacios de juego pueden profundizar las brechas existentes entre instituciones educativas oficiales frente a I.E privadas. Por tanto, la insuficiencia de recursos se convierte en un factor que dificulta la generación de ambientes educativos adecuados y limita la capacidad institucional para ofrecer alternativas lúdico-recreativas permanentes y de calidad.

La relación entre estas causas permite establecer una secuencia en la cual los limitados recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura, sumados al déficit de espacios lúdico-recreativos, generan condiciones físicas insuficientes para el juego y la recreación. Estas condiciones, a su vez, producen limitadas oportunidades para que las niñas y los niños de primera infancia desarrollen actividades lúdicas y recreativas, afectando la calidad y diversidad de las experiencias que pueden desarrollarse dentro de las instituciones educativas.

Como consecuencia directa de esta problemática se presentan bajos niveles de integración e inclusión para el desarrollo de habilidades psicomotrices y sociales en la población de primera infancia. Los espacios de juego constituyen escenarios privilegiados para la interacción entre pares, el reconocimiento del otro, la cooperación, el seguimiento de reglas, la expresión de emociones y el desarrollo de habilidades motoras. Cuando estos espacios son insuficientes o presentan condiciones inadecuadas, disminuyen las oportunidades para desarrollar experiencias colectivas que favorezcan la integración, la inclusión y el fortalecimiento de dichas capacidades.

Esta situación puede generar efectos de mayor alcance sobre el desarrollo infantil. Entre ellos se plantea el aumento de los problemas relacionados con la motricidad

gruesa, dado que la menor disponibilidad de espacios para correr, saltar, trepar, balancearse, desplazarse y realizar diferentes movimientos puede reducir las oportunidades de práctica y fortalecimiento de las capacidades motoras. En este sentido, la problemática de infraestructura no debe entenderse únicamente como una deficiencia física de los establecimientos educativos, sino como una condición que puede limitar las experiencias necesarias para el desarrollo integral durante la primera infancia.

De igual manera, el debilitamiento de las oportunidades de interacción, juego colectivo y expresión emocional puede incrementar el riesgo de dificultades relacionadas con la conducta y la interacción social.

El derecho al juego y a la recreación de niñas y niños constituye un derecho reconocido tanto por el ordenamiento jurídico colombiano como por instrumentos internacionales de derechos humanos. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce la recreación como un derecho fundamental de los niños y establece la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de garantizar su desarrollo armónico e integral. De igual manera, el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada al ordenamiento colombiano mediante la Ley 12 de 1991, reconoce el derecho de los niños al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad. Este derecho es desarrollado en el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, que reconoce el juego y las actividades recreativas como parte de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el ámbito de la primera infancia, la Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1411 de 2022 reconocen el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como elementos fundamentales para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas. En consecuencia, la generación y adecuación de espacios destinados al juego y la recreación constituye una acción que contribuye a la garantía efectiva de estos derechos.

Se realiza articulación con la secretaría de educación departamental y la secretaría de integración para focalizar instituciones educativas que caceren o necesitan reponer los espacios lúdico-recreativos dentro de la sede educativa, beneficiando a 202 niñas y niños de primera infancia; por otra parte, se contempla que al implementarse el tránsito armónico de niñas y niños de primera infancia que están dentro de la oferta de servicios del ICBF a la educación formal, las capacidades de la I.E. deben fortalecerse en cuanto a brindar una atención integral en servicios de educación, cuidado y recreación, disponiendo de elementos y dotación pertinente para facilitar la labor de los educadores y permitir un desarrollo adecuado. Esta transición armónica debe ser un proceso articulado y acompañado donde los niños y niñas de primera infancia, al pasar de la educación inicial (CDI, jardines, ICBF) al

sistema educativo formal en el grado de transición, se brinde un cambio exitoso, integral y seguro, fortaleciendo vínculos afectivos y reduciendo la deserción.

El presente proyecto se fundamenta en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, dentro de las transformación Colombia, sociedad para la vida: Actores diferenciales para el cambio planteadas en el capítulo 4.1 “Nace una nueva generación para la paz y la vida” es necesario tener en cuenta que “Es una generación que nace, crece, se desarrolla y aprende desde el disfrute del juego, el arte, la cultura, el deporte y la exploración permanente, porque tienen docentes y agentes educativos que reconocen su valor. Y también conocen, se apropian y protegen la naturaleza, siendo agentes de transformación del cambio climático. En definitiva, una nueva generación para la vida y la paz.”

En concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro gran es Boyacá 2024-2027” atendiendo la apuesta para el desarrollo territorial 5.2.3 Entornos seguros para la atención de la primera infancia, para el indicador de producto Edificaciones de atención a la primera infancia donde el gobierno departamental busca dotar 85 edificaciones en el presente cuatrienio.

Así mismo, en cumplimiento de la ordenanza departamental 041 de 2023 por medio de la cual se adopta la política pública de primera infancia del departamento de Boyacá “Al derecho y al crecer” 2023-2030 atendiendo las necesidades del eje estratégico “Participación, Movilización Y Ciudadanias” en su indicador 24 donde la meta para la vigencia de la política es dotar a 100 Instituciones que ofrecen servicios de educación inicial con material lúdico-pedagógico especializado en primera infancia y el indicador 29 donde se busca dotar 100 espacios lúdico-pedagógicos y recreativos especializados para el desarrollo integral de la primera infancia del departamento con énfasis en población rural y con enfoque diferencial.

No se puede perder de vista que la Constitución de 1991 estableció un modelo de marcada estirpe Municipal, puesto que el artículo 311 Constitucional definió “Al Municipio como la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado Colombiano, recayendo sobre esta entidad territorial importantes funciones de gestión local, como la prestación de los servicios que determine la ley, construir las obras que determine el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes” y en el mismo sentido, los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal , de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (C.P., Art. 298, inciso segundo).

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD	
Estrategia de Desarrollo	5. Tierra del Cuidado y la Inclusión
Dimensión de Desarrollo	5.2 Boyacá no deja a nadie atrás
Apuesta para el Desarrollo Territorial	5.2.3 Entornos seguros para la atención de la primera infancia
Objetivo de la Apuesta	Fortalecer entornos amigables para la atención integral de la primera infancia del departamento.

Para este caso específico la Secretaría de Integración Social, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia del producto ha determinado el siguiente indicador, incluido en el Catálogo MGA V9 - 2026, así:

CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO
410200600	Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental como se describe a continuación:

Nombre del proyecto	Código Banco de proyectos	Fecha
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	**202600000021367**	**07 de Octubre de 2026**

A continuación, se relacionan los ítems del presupuesto del proyecto que se contratarán con el presente proceso:

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1,01 **2,01** **3,01** **4,01** **5,01** **6,01** **7,01** **8,01**	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 x Ancho 4.40 x Alto 4.40 mts	8

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a entregar e instalar parques infantiles para la primera infancia en instituciones educativas del departamento de Boyacá; la instalación del módulo suministrado debe ser mediante anclaje en concreto mínimo de 3.000 PSI, flanche en acero, chazo expansivo en terreno compactado.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre – Clase
49	4924	49241500	Equipo de parques infantiles
60	6014	60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
49	4924	49241600	Equipo de Recreo

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de compraventa.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.

2. Entregar los elementos requeridos por la entidad y que estos sean de primera calidad que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, nuevos, originales y no se aceptarán remanufacturados.

3. Entregar e instalar los elementos contratados en el presente contrato en el lugar designado por la Gobernación de Boyacá en el punto 3.8 del presente estudio previo.

4. Sostener el precio de los elementos contratados según la ficha técnica, durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo.

5. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.

6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.

7. Soportar y presentar oportunamente los requisitos para la liquidación del contrato.

8. Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro de 15 días hábiles una vez realizado el requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.

9. En caso de devoluciones de productos por parte de la Gobernación, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.

10. Los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados de forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la gobernación de Boyacá.

11. Los elementos a entregar deben ser transportados en el punto que determine la Entidad y/o el supervisor del contrato, según indicaciones previas.

12. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.

13. La instalación debe ser mediante anclaje en concreto mínimo de 3.000 PSI, flanche en acero, chazo expansivo, en terreno compactado.

14. Los elementos deben instalarse con anclaje reglamentado en la Resolución 543 de 2017 y la norma técnica UNE-EN 1176.

15. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.

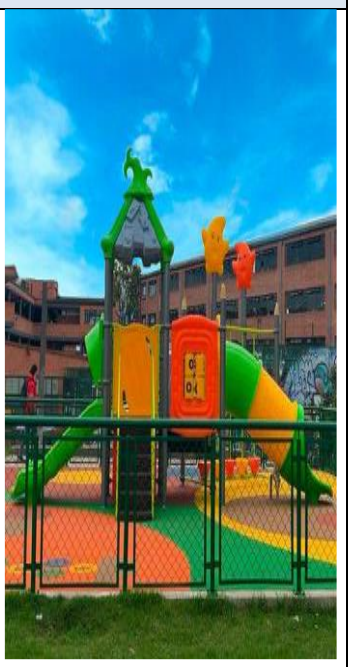
16. Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social.

3.5.3 OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

1. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato.
2. Coordinar con el contratista, la realización de las actividades pactadas en el objeto del presente contrato.
3. Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual.
4. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Realizar la designación de la supervisión del presente contrato

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto del contractual establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de proveer los siguientes elementos:

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1,01 2,01 3,01 4,01 5,01 6,01 7,01 8,01	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x 4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 x Ancho 4.40 x Alto 4.40 mts	8	

NOTA: Los elementos deben ser entregados en las direcciones relacionadas en el punto 3.8 del presente estudio previo. Los elementos deben tener disponibilidad inmediata para entrega e instalación en las direcciones relacionadas en el punto 3.8 del presente estudio previo.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR: El lugar de ejecución del contrato, será en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
BOYACÁ	BUZBANZÁ	I.E. ECOLÓGICO DE BUSBANZA - SEDE PRINCIPAL URBANA	5.830590780804838	-72.88478516230742
BOYACÁ	GACHANTIVÁ	I.E. GUITOQUE CE SAAVEDRAS DE MORALES RURAL	5.735709668580714	-73.50878699679814
BOYACÁ	LA UVITA	I.E. TECNICA AGROINDUSTRIAL CUSAGUI ESCUELA CUSAGUI RURAL	6.245660	-72.544580
BOYACÁ	SOCHA	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR ESC SAGRA ABAJO RURAL	6.0128751404543905	-72.68364009923833
BOYACÁ	SOMONDOCO	I.E. TECNICA JOSE BENIGNO PERILLA ABRAHAM SANCHEZ ZONA RURAL	4.96902502034734	-73.44380984823225
BOYACÁ	SORA	I.E. DE SORA ESC DE PIEDRA GORDA RURAL	5.5654560	-73.4291600
BOYACÁ	TOTA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN ESC RUR PANTANO HONDO RURAL	5.518492	-72.984294
BOYACÁ	ÚMBITA	I.E. DIVINO NIÑO SEDE PRINCIPAL RURAL	5.191565455975235	-73.47912261258772

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($241'600.000) MCTE incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al contratista mediante una única acta final de liquidación, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN; junto al acta de liquidación se deberá suscribir acta de terminación y demás formatos establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO

Nota: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el Secop 2 y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizará a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para cuyo caso, conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa. Las características uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de Análisis de las Entidades Estatales; la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)”, razón por la cual en agosto de 2025 dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-03), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)”. Con base en lo anterior, se elabora el presente Análisis de Sector.

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para estudios del sector (G-EES-03) emitida por Colombia compra eficiente de agosto de 2025, se procederá a realizar un análisis de valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Por otra parte, también se reportan cambios significativos en variables de resultado que implican no sólo una ganancia privada sino también un alto retorno social. Por ejemplo, se reportan disminuciones en tasas de criminalidad (Barnett et al., 2005), disminución en la probabilidad de dependencia del individuo de programas de asistencia del Estado y menores tasas de embarazo adolescente (Nores et al., 2005). El Foro Nacional sobre Políticas y Programas para la Primera Infancia ha descubierto que los programas de alta calidad para la primera infancia pueden generar una rentabilidad de entre 4 y 9 dólares por cada dólar invertido. Todas estas transformaciones implican, a su vez, menores gastos del estado por la vía de atención social para poblaciones en riesgo y mayor bienestar para los individuos que conviven en sociedades más seguras y menos pobres. ello implica que, al sumar los retornos privados y los retornos sociales, la rentabilidad de estas inversiones supera, en muchos casos, la rentabilidad de otras inversiones posteriores en el ciclo de vida de los individuos.

El objetivo principal es Mejorar las oportunidades para el desarrollo de actividades lúdico-recreativas de niñas y niños de la primera infancia en algunas instituciones educativas del departamento de Boyacá.

- Optimizar las condiciones para la recreación y el juego de niñas y niños de la primera infancia.

- Incrementar el número de espacios lúdico-recreativos para la primera infancia en algunas instituciones educativas del departamento de Boyacá.

- Aumentar los recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura ludico-recreativa en algunas I.E del departamento.

Este proyecto tiene un impacto regional ya que moderniza las Instituciones Educativas objeto del presente proyecto frente a las atenciones a la población de primera infancia, permitiéndoles mejorar las condiciones para permitir el desarrollo psicomotriz y social por medio del juego, sobre todo en las I.E. rurales donde convergen niñas y niños de veredas y corregimientos donde no existen elementos lúdico-recreativos cerrando brechas en la calidad de las atenciones.

El presente proyecto surge con el fin de suplir las necesidades de elementos para la atención de la primera infancia en diferentes municipios del Departamento, queriendo reducir los índices en las barreras de acceso al cuidado de la primera infancia, situándose en el IPM para el 2024 en un 5,3%, atenuándose más en las cabeceras municipales con una tendencia creciente del 6,6% y buscando mejorar en el área rural que está en el 3,1%

Identificando estas necesidades el PDD Departamental “Nuestro gran plan es Boyacá”2024-2027, abordamos esta situación con el indicador de producto 542 Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas, como una alternativa para cerrar brechas de cuidado en la población de primera infancia más vulnerable.

5.1 INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para estudios del sector (G-EES-03) emitida por Colombia compra eficiente en agosto de 2025, se Procederá a realizar un análisis de valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

El Gobierno de Boyacá identificando las necesidades en el territorio de crear espacios adecuados para la actividad lúdico-recreativa en las niñas y niños de primera infancia, buscando cerrar brechas y creando un entorno de igualdad sin distingo de clase social, raza, sexo,etc… ha formulado en el Plan de Desarrollo “Nuestro gran plan es Boyacá 2024-2027” en la apuesta para el desarrollo territorial “Entornos seguros para la atención de la primera infancia” el indicador

“Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas”, con el objetivo de entregar a los municipios focalizados parques modulares para la primera infancia; estas iniciativas han logrado llegar, en versiones anteriores, a 23 municipios y 8 instituciones educativas beneficiando a niñas y niños de primera infancia permitiéndoles un desarrollo psicomotriz adecuado y pertinente para su ciclo vital, usando el juego como herramienta para el desarrollo de habilidades y aprendizaje.

El espacio lúdico está considerado como un lugar físico disponible para ser ocupado, en este caso, por la población de primera infancia y busca que los niños y niñas interaccionen y creen relaciones entre pares, jugando, descubriendo, experimentando, imaginando y analizando su realidad.

El deporte, la recreación y el juego influyen de manera significativa en la salud física y psicológica de la población de primera infancia. Cuando el niño juega y permanece activo, realiza nuevas observaciones, pregunta, responde y toma sus propias decisiones, desarrollando por medio de su imaginación, la creatividad y la autonomía. Por ende, el juego proporciona al niño y la niña, la estimulación adecuada y la actividad física que su cerebro necesita para el desarrollo de diversas actividades en otros entornos.

Para Jean Piaget (1956), el juego forma parte de la inteligencia del niño, porque representa la asimilación funcional o reproductiva de la realidad según cada etapa evolutiva del individuo. Las capacidades sensorio motrices, simbólicas o de razonamiento, como aspectos esenciales del desarrollo del individuo, son las que condicionan el origen y la evolución del juego.

A través del juego la primera infancia, reconoce sus múltiples posibilidades de desarrollo afectivo, físico, social y cognitivo, lo cual permite entender cómo tejen sus emociones, sus afectos y sus valores, y cómo avanzan en sus formas de pensamiento y de interacción.

El juego se concibe fundamentalmente en el desarrollo de la vida del niño, porque crea un ambiente favorable de socialización y de apoyo en la adquisición de autonomía, responsabilidad e independencia, a la vez que canaliza las experiencias propias, haciendo de éstas el motor definitivo para dar rienda suelta a la creatividad y al aprendizaje.

Simultáneamente, el niño va descubriendo la relación de su yo con el mundo exterior y toma conciencia de que el origen de sus acciones parten de sí mismo, auto afirmando su personalidad frente a la presión del ambiente, asumiendo posiciones frente a él y recreándose especialmente a través de actitudes representativas por medio de símbolos y signos como: Imitación, juego, imagen mental, dibujo y lenguaje. Blakemore, Sarah-Jayne y Uta FRITH (2011).

Cuando el niño interactúa con el medio a través del juego, no solo desarrolla aspectos creativos, sino que también interioriza conceptos, sin embargo, no lo hace de manera idéntica al adulto pues el niño construye progresivamente su propio saber, asimilando niveles de conocimiento cada vez más complejos. Este conocimiento escalonado no sólo transforma al niño sino que lo lleva a actuar sobre el medio para también transformarlo: es lo que se conoce como dinámica del conocimiento y la evolución. (Hoyos, M. et al. 2008).

La Ley “De Cero a Siempre” busca crear espacios donde a través de la recreación se estimule la capacidad de los niños y las niñas para establecer una relación con el mundo a través del disfrute y el deseo de ser.

Estos escenarios deben ser debidamente concebidos para la libertad y el goce, ofreciendo a la primera infancia múltiples alternativas de juego, en donde la recreación sea sinónimo de placer, reconocimiento, construcción y reconstrucción de territorios de vida.

De manera transversal, se deben implementar acciones intersectoriales que además de favorecer el desarrollo de habilidades y destrezas; garanticen el disfrute del juego, el arte, el patrimonio y el lenguaje en ambientes protegidos y protectores y cuyos escenarios faciliten la participación activa, oportuna y pertinente de los padres de familia, cuidadores y agentes educativos en los procesos que allí se desarrollen.

Los espacios lúdicos para la primera infancia deben contemplar los siguientes principios:

- Ser diseñados para mejorar el entorno: Los espacios están diseñados para adaptarse a su entorno y mejorar el medioambiente. Los diseñadores deben tener conocimiento del entorno, la zona y su historia las cuales les sirven como fuente de inspiración. El diseño de espacios lúdicos no sólo tiene en cuenta lo económico, se refiere al “espíritu del lugar, es decir sus cualidades y el ambiente que está presente.
- Concebirse como el mejor lugar posible: Los espacios se deben ubicar en zonas que no atenten contra la integridad física y psicológica de las niñas, los niños, sus familias y la comunidad. Se localizan en lugares que preferiblemente estén cerca de su contexto de movilidad.
- Tener una estrecha relación con la naturaleza: Muchos estudios han demostrado que los niños se benefician del acceso a ambientes naturales. Los troncos, las rocas, los árboles, hacen los espacios más atractivos y facilitadores para el juego.
- Permitir que los niños puedan jugar de diferentes maneras: Los espacios de juego son utilizados de diferentes maneras por las diferentes generaciones y para

diversos intereses, además de constituirse en importantes espacios sociales que son seguros para que las familias y los cuidadores puedan estar con sus niños y niñas de primera infancia.

- Mantener el valor del medioambiente y la sostenibilidad: El diseño de espacios lúdicos contempla la construcción con materiales reciclables o de origen sostenible. Igualmente es importante su sostenibilidad a largo plazo, sin que ello limite las posibilidades de exploración, creación, construcción, manipulación, indagación de los niños y las niñas. Por lo tanto, los espacios lúdicos son diseñados y construidos teniendo en cuenta la sostenibilidad pero no son necesariamente ordenados.

Finalmente, es importante resaltar que la articulación permanente entre el Gobierno Departamental y las Administraciones Locales, garantizará que las acciones desarrolladas en el marco de la atención integral contribuyan al cumplimiento del objetivo del presente proyecto y por ende redunden en el bienestar de los niños y niñas de Primera Infancia.

Se adelantaron procesos de coordinación y articulación intersectorial permanente a nivel Departamental y Municipal donde cada uno de los actores sociales involucrados ejecutó las acciones correspondientes con las que se pueda propiciar el desarrollo integral en la Primera Infancia.

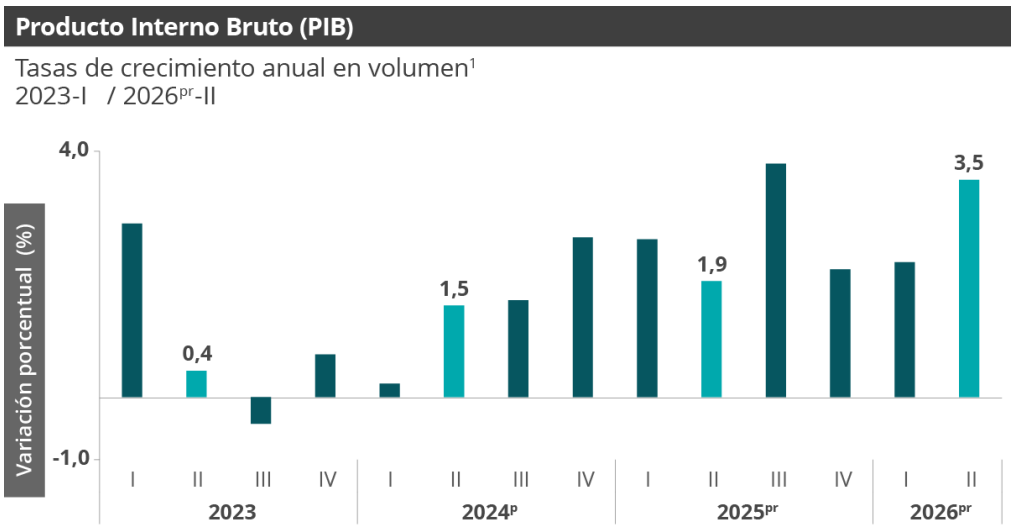
5.2 ESTUDIO DEL SECTOR

5.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

PIB:



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo

eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

•Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Índice de producción Industrial:

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

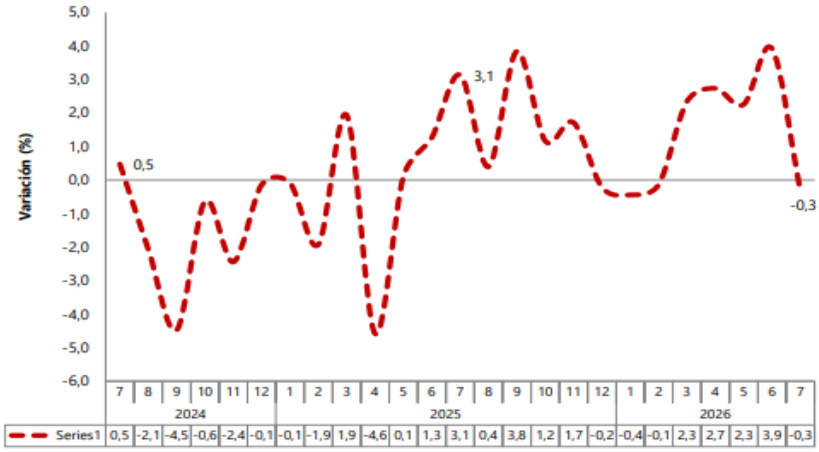
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales

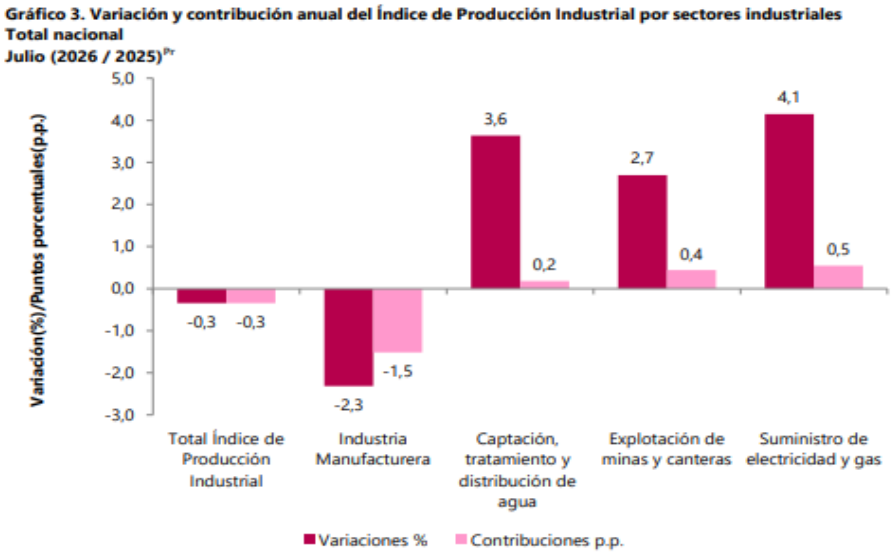
establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

En julio de 2026 frente a julio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,3%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
(Julio 2024 – julio 2026)Pr



En julio de 2026, frente a julio de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 3,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 2,7% y el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,1%. En contraste, industria manufacturera registró una variación negativa de 2,3%.



5.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO:

Para el presente proceso hemos tenido en cuenta la normatividad internacional vigente frente a la fabricación de parques infantiles como lo es la norma EN-1176, la cual se refiere a una familia de normas europeas que establecen los requisitos de seguridad, diseño y fabricación para equipamientos de parques infantiles y áreas de juego. Su objetivo es garantizar un entorno seguro para los niños, minimizando riesgos de lesiones. La norma aborda aspectos como la instalación, inspección, mantenimiento y uso de los equipos, e incluye diferentes partes para equipos específicos como carruseles o camas elásticas.

5.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), art. 24: reconoce el derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre.
- Declaración de los Derechos del Niño (1959), Principio 7: el niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, y la sociedad y las autoridades públicas deben esforzarse por promover el goce de ese derecho.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), art. 31 (aprobada por la Ley 12 de 1991): los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, y a participar libremente en la vida cultural y las artes.
- Observación General Nº 17 (2013) del Comité de los Derechos del Niño: interpreta el artículo 31. Entiende el esparcimiento como el tiempo que puede

dedicarse al juego o la recreación (párr. 14); advierte el escaso reconocimiento que los Estados otorgan a estos derechos; exige garantizarlos sin discriminación; y señala que el interés superior del niño debe considerarse en la regulación del diseño y la accesibilidad del paisaje urbano y en la creación de parques y otros espacios verdes. Identifica como obstáculos la comercialización de las áreas públicas, las verjas que cierran el acceso a parques y los parques infantiles con reglas estrictas sobre las formas "aceptables" de jugar (párr. 37).

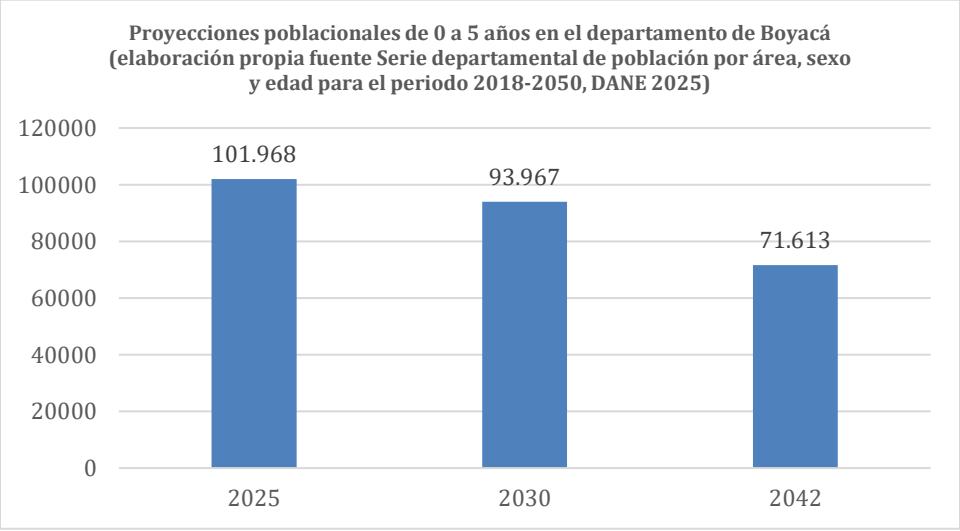
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009), art. 30: garantiza la participación en actividades recreativas y de esparcimiento en igualdad de condiciones.
- Agenda 2030, ODS 11.7: propone el acceso universal a espacios públicos verdes seguros, inclusivos y accesibles, en particular para niños, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.
- Sistema interamericano: el art. 19 de la Convención Americana y el art. 16 del Protocolo de San Salvador consagran medidas de protección de la niñez. No mencionan el juego expresamente, pero respaldan el desarrollo integral del niño.
- Constitución Política, art. 44: la recreación es un derecho fundamental de los niños, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás.
- Constitución Política, art. 52: reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y el deber del Estado de fomentar estas actividades.
- Constitución Política, arts. 63 y 82: los bienes de uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y la destinación del espacio público al uso común prevalece sobre el interés particular.
- Sentencia C-449 de 2003: desarrolla el alcance constitucional del derecho a la recreación y el deporte como actividad indispensable para el desarrollo personal y social.
- Ley 1098 de 2006, art. 30: los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, y a participar en la vida cultural y las artes.
- Ley 1804 de 2016: política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia (De Cero a Siempre).
- Ley 724 de 2001: institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación.
- Ley 181 de 1995: el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos sociales y factor básico de la formación integral; crea el Sistema Nacional del Deporte, y establece que los entes territoriales deben formular y ejecutar sus planes locales de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- Ley 1967 de 2019 (creación del Ministerio del Deporte) y Ley 2023 de 2020 (tasa pro deporte y recreación, fuente de financiación).
- Política Pública Nacional del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre 2018-2028 (Res. 1723 de 2018), hoy en proceso

de actualización, y Plan Nacional de Recreación 2027-2036, en construcción por el Ministerio del Deporte.

5.2.1.4 OTROS CONTEXTOS - ANÁLISIS SOCIAL Y DEMOGRÁFICO:

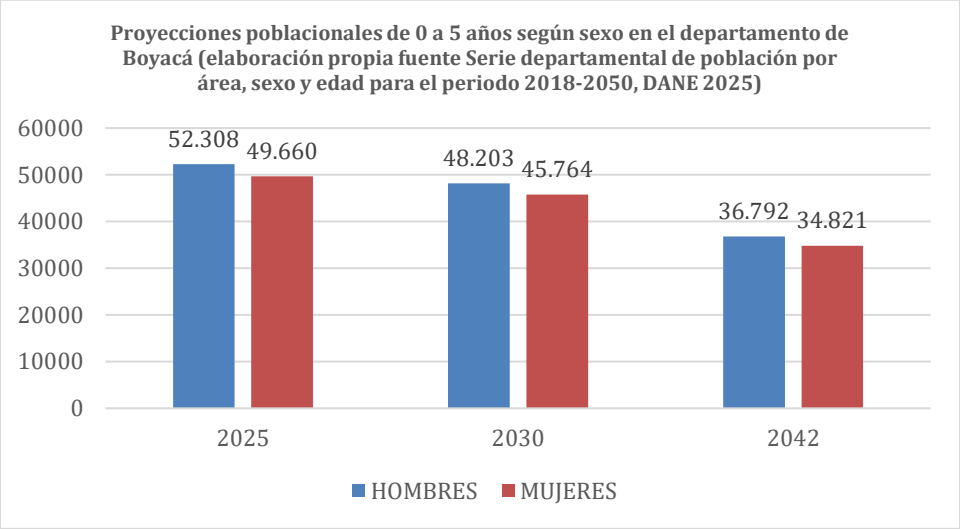
El departamento de Boyacá, para el año 2026, según proyecciones de población a nivel departamental es de 1’295.848 personas (DANE, 2025), de las cuales el 49.4% son hombres (640,729) y el 50.6% mujeres (655.119). El 61.3% (793.753) de sus habitantes se encuentran en cabeceras municipales y el 38.7% (502.095) en zonas rurales, según el DANE y las proyecciones a 2026 con base en CNPV – 2018. Se estima, además, que en Boyacá residen 265.381 habitantes menores de 14 años, mientras que en el rango de edad de 15 a 59 años habitan en Boyacá 791.787 habitantes y 238.680 habitantes son mayores de 60 años. Según proyecciones del DANE el departamento de Boyacá para los años 2025- 2042 la población en edades entre los 0 a 5 años disminuirá en un 29.88% (14.839 personas); este fenómeno se explica por la tendencia global de tasas de natalidad negativas no siendo Colombia y Boyacá la excepción; podemos inferir que para éste periodo analizado entre el año 2025 y 2042 se presentará una reducción relativa de la población en zona rural y en la zona urbana para el rango de edad analizado; es importante analizar esta tendencia dado que el foco tiende a que la población infantil se estará concentrada en un futuro en la zona urbana; sin embargo, los gobiernos no deben descuidar los esfuerzos para dar alcance en las zonas rurales más apartadas del país y del departamento frente a las coberturas especializadas de esta población en temas de salud , educación, seguridad, protección y bienestar en general.

Gráfico 1. Proyecciones poblacionales de 0 a 5 años en el departamento de Boyacá:



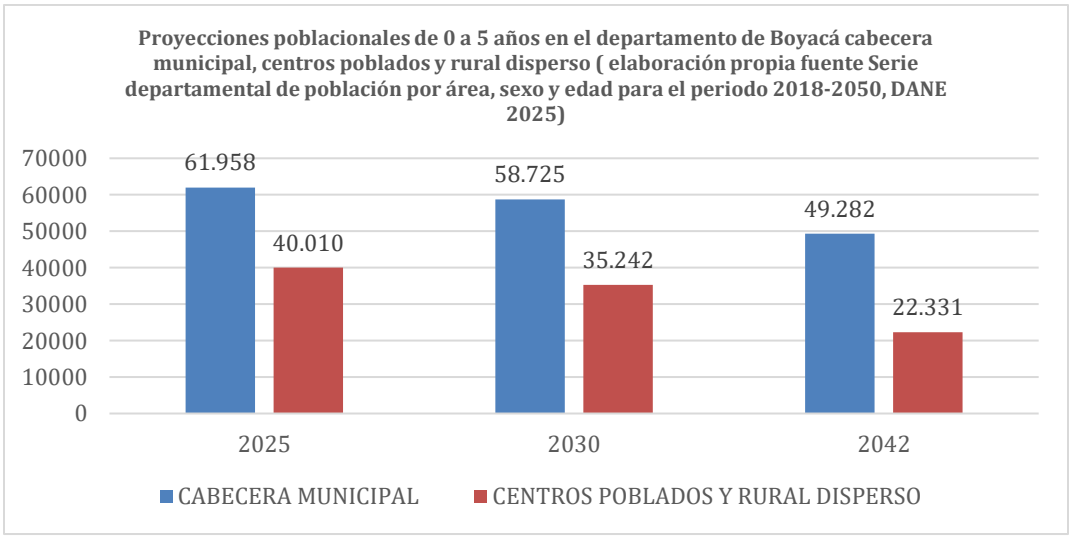
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Departamental/PPED-AreaDep-2018-2050_VP.xlsx

Gráfico 2. Proyecciones poblacionales por sexo de 0 a 5 años en el departamento de Boyacá:



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Departamental/PPED-AreaSexoEdadDep-2018-2050_VP.xlsx

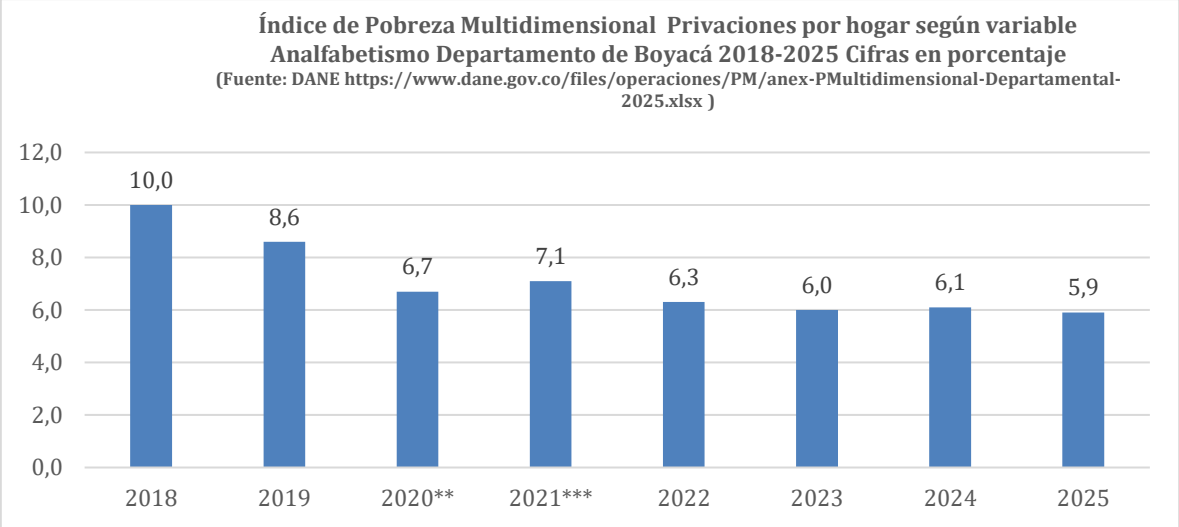
Gráfico 3. Proyecciones poblacionales de 0 a 5 años en el departamento de Boyacá según zona geográfica:



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Departamental/PPED-AreaDep-2018-2050_VP.xlsx

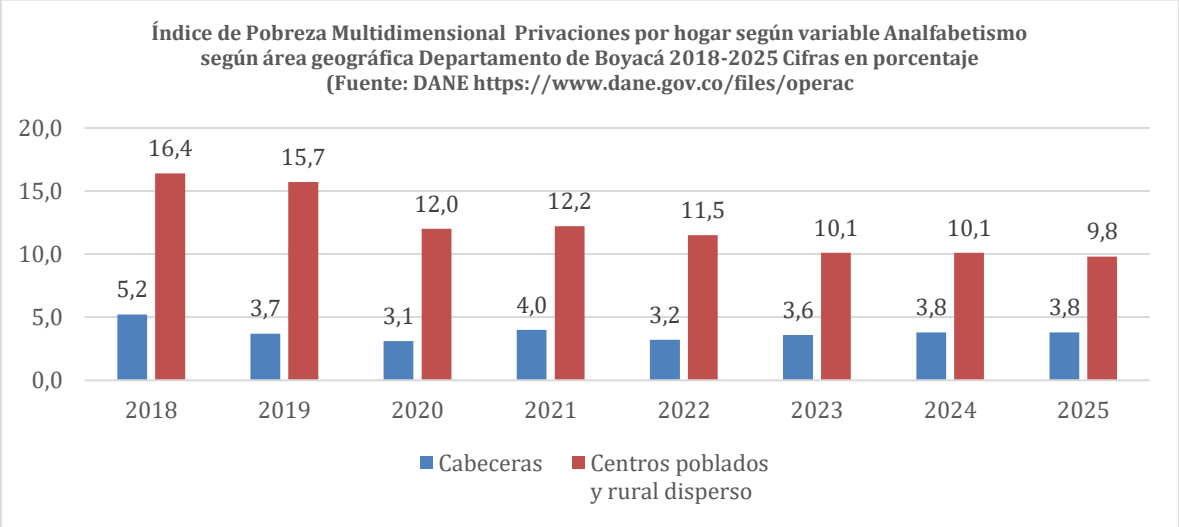
Con respecto al índice de pobreza multidimensional el departamento ha venido mostrando avances en sus variables; sin embargo, aún es necesario combatir el **analfabetismo** que en el año 2020 se ubicó en un 6,7% pero se incrementó en 2021 a 7,1% siendo la cifra más alta para centros poblados y rural disperso, del 12% en 2020 a un 12.2% en 2021. Las políticas por ende, deben estar enfocadas en llevar al sector rural mayor cobertura en educación, una mejor infraestructura educativa, una mejor accesibilidad a las instituciones educativas, inclusión de la población en condición de discapacidad con la infraestructura adecuada para atender sus necesidades y una mayor infraestructura tecnológica que pueda dar acceso a la población a las nuevas tecnologías de la información, condiciones necesarias para el desarrollo pleno de su derecho a la educación. Las gráficas siguientes representa el porcentaje de hogares en el departamento de Boyacá, donde por lo menos un miembro del hogar presenta alguno de los fenómenos que vulneran sus derechos en problemáticas como los son el analfabetismo, rezago escolar, barreras en el servicio de salud, inasistencia escolar, trabajo infantil, hacinamiento crítico.

Gráfico 4 Analfabetismo en Boyacá. Porcentaje de Hogares



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/anex-PMultidimensional-Departamental-2025.xlsx

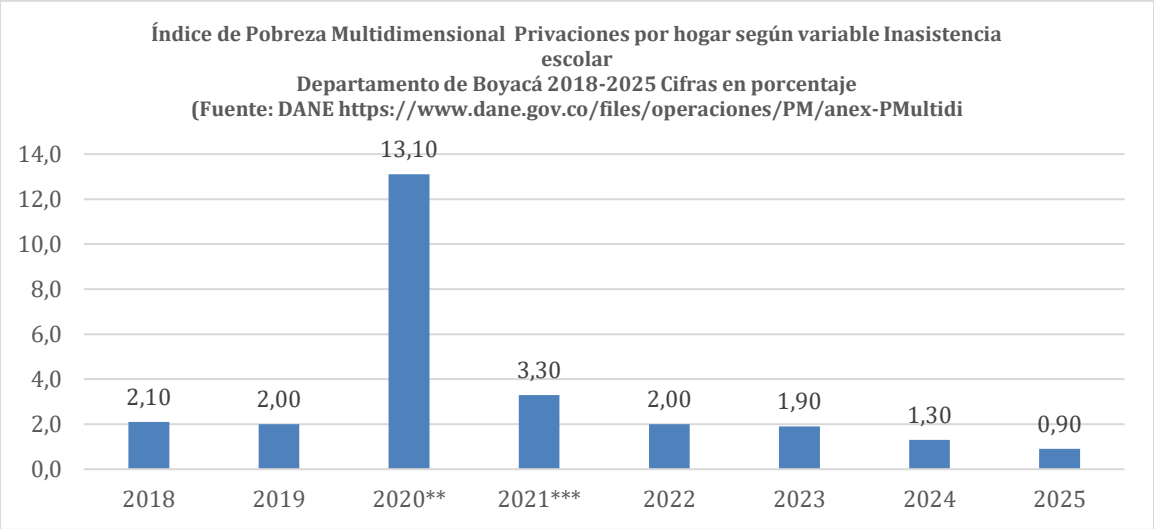
Gráfico 5 Analfabetismo en Boyacá, según localización. Porcentaje de Hogares



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/anex-PMultidimensional-Departamental-2025.xlsx

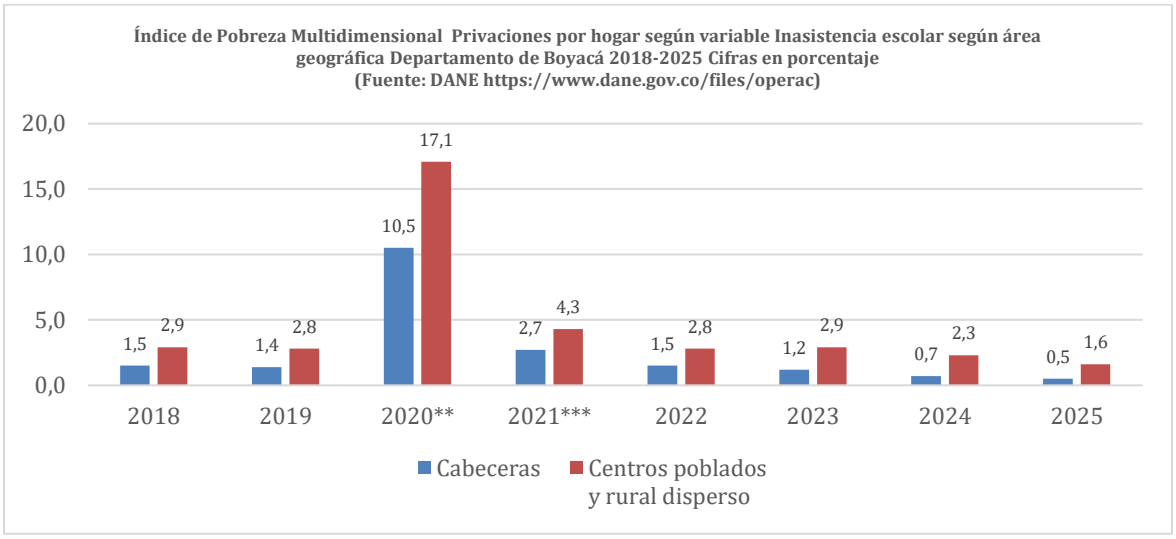
De otro lado, la **Inasistencia escolar** justificada por la pandemia covid-19 en 2020 reporta cifras 13,1% y en el año 2021 a 3,3%,a partir de este punto se han venido presentaciones transformaciones para que la población boyacense pueda llegar a las instituciones educativas, alcanzando una importante cifra al año 2025 del 0,90% en este índice mejorando significativamente en los centro poblados y rurales dispersos; en años anteriores venia presentando cifras más bajas y está relacionada con el **rezago escolar**; sin embargo, esta última variable se encuentra en niveles muy altos, en el año 2020 se ubica en 25.5% y en el año 2021 22.1% logrando avances significativo al año 2025 donde se logra llegar al 20,0%, cifra más baja del periodo analizado; nuevamente, la población rural disperso y centros poblados presenta las cifras más altas, en el año 2020 de 26,8%, en 2021 a 25% por esta razón el objetivo es cerrar las brechas entre el campo y la ciudad en términos educativos, objetivo que avanza positivamente llegando a una cifra del 22,1% en el año 2025.

Gráfico 6 Inasistencia escolar en Boyacá, Porcentaje de Hogares



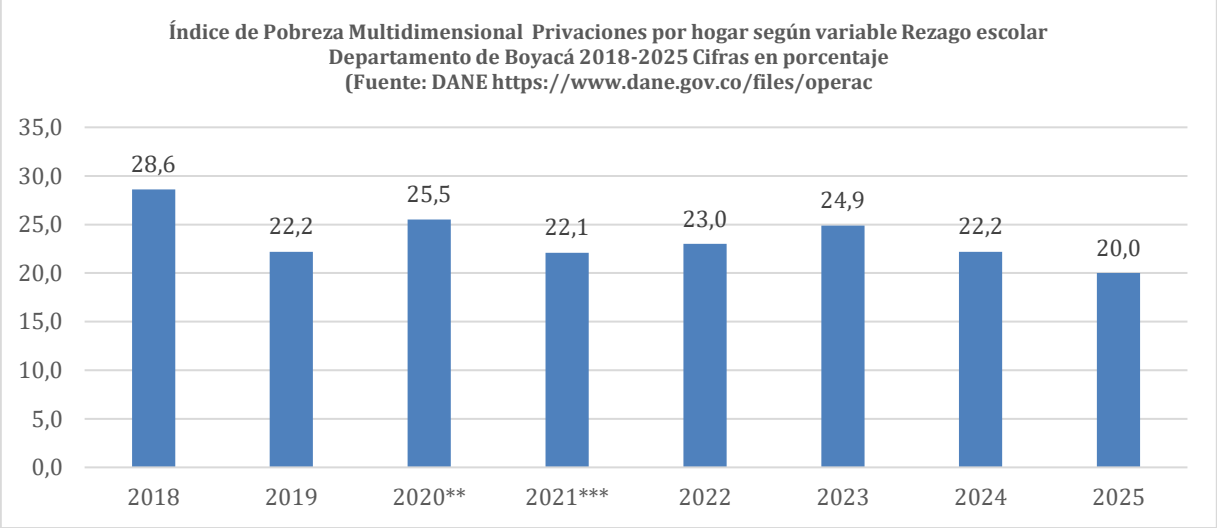
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/anex-PMultidimensional-Departamental-2025.xlsx

Gráfico 7 Inasistencia escolar en Boyacá, por localización Porcentaje de Hogares



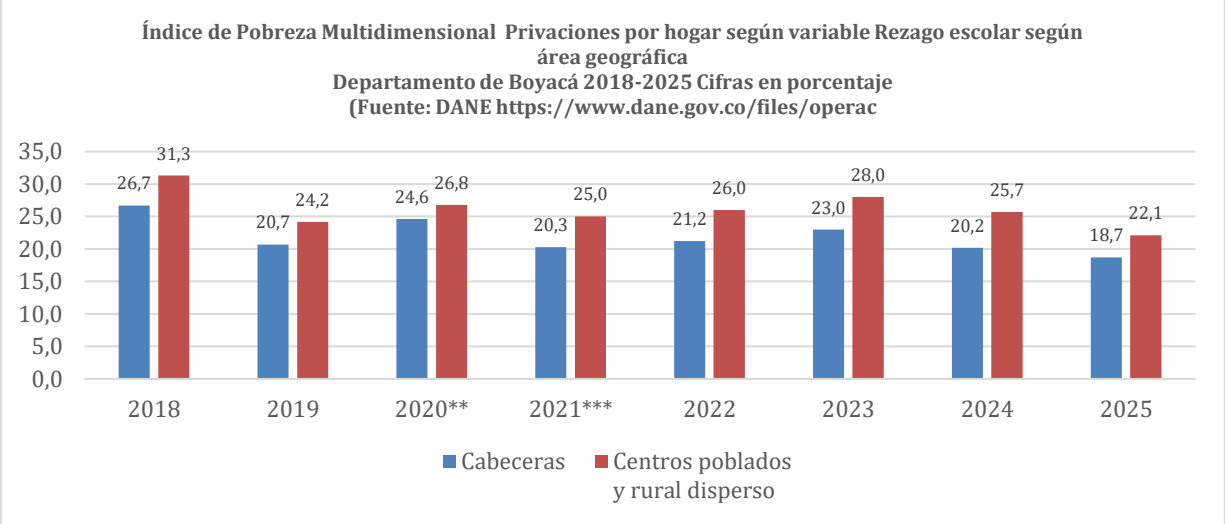
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/anex-PMultidimensional-Departamental-2025.xlsx

Gráfico 8 Rezago escolar en Boyacá, Porcentaje de Hogares



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/anex-PMultidimensional-Departamental-2025.xlsx

Gráfico 9 Rezago escolar en Boyacá, por localización Porcentaje de Hogares

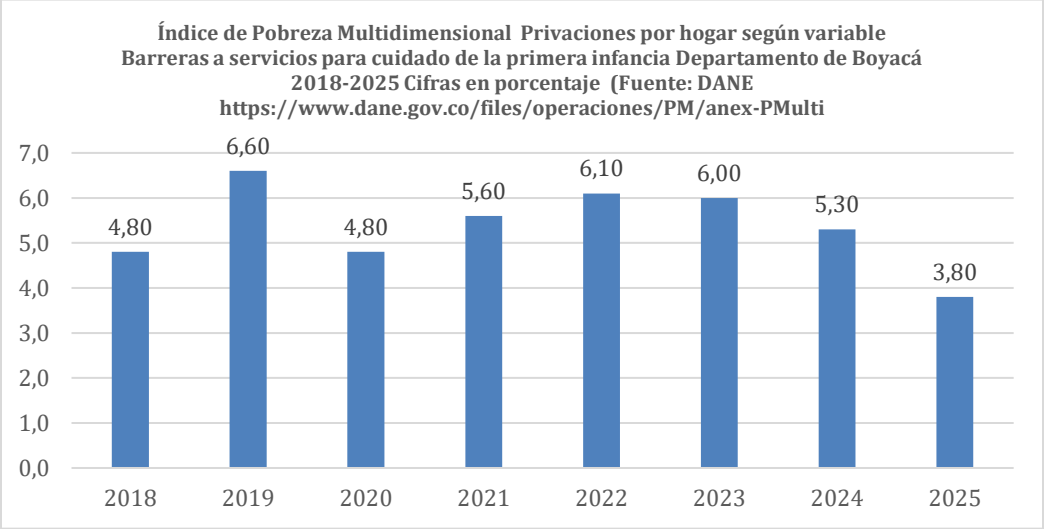


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/anex-PMultidimensional-Departamental-2025.xlsx

Para la variable BARRERAS A SERVICIOS PARA CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA, las importantes acciones de articulación interinstitucional del orden nacional y departamental han dado frutos en beneficio de nuestra población de primera infancia, en los últimos 4 años, vemos una tendencia decreciente pasando del 6,10% en el año 2022 a un 3,8% en el año 2025; sin duda, la inversión y focalización de nuestra primera infancia a través de la política pública departamental

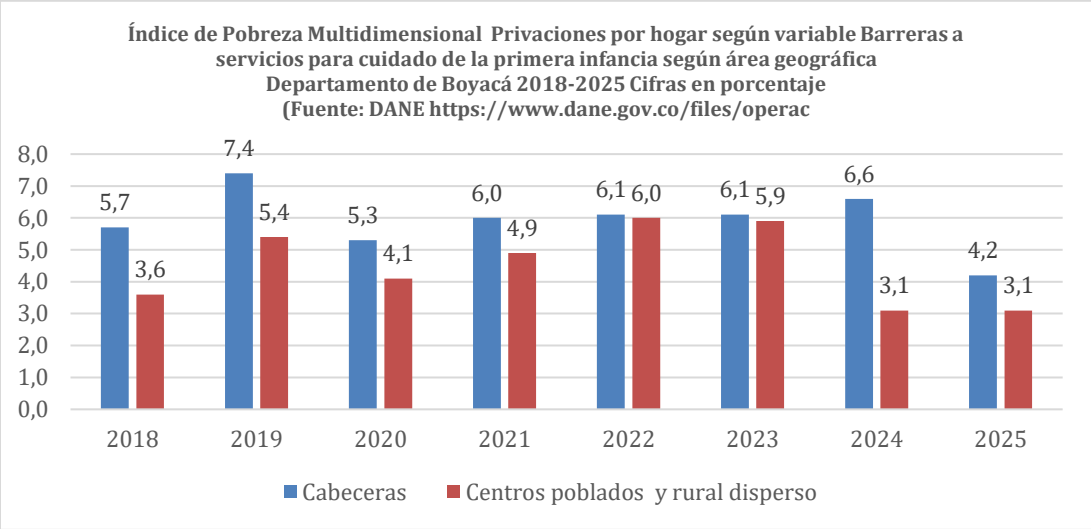
de primera infancia “Al derecho y al crecer” 2023-2030 y la apuesta de desarrollo 5.2.3 Entornos seguros para la atención de la primera infancia correspondiente al PDD “Nuestro gran plan es Boyacá” 2024-2027 ha logrado que más niñas y niños tengan acceso a servicios de salud, de educación inicial, de nutrición adecuada, de cuidado y al goce pleno de sus derechos, cerrando brechas de desigualdad social en busca de un mejor futuro para el departamento y de nuestra nación.

Gráfico 10 Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia en Boyacá, Porcentaje de Hogares



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/anex-PMultidimensional-Departamental-2025.xlsx

Gráfico 11 Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia en Boyacá por localización, Porcentaje de Hogares



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/anex-PMultidimensional-Departamental-2025.xlsx

Los datos que nos puede revelar la información analizada con anterioridad es que, si bien es cierto la mayor parte de los niños y niñas residen en los cascos urbanos del departamento, un porcentaje importante lo hace en las zonas rurales y zonas rurales dispersas en donde existe una escasa oferta de servicios relacionados con programas que favorezcan el Desarrollo Infantil, debido a que éstos se implementan generalmente en las ciudades principales, capitales de provincia y cabeceras municipales desatendiendo las necesidades que prevalecen en los niños y niñas que habitan las zonas veredales lo que acarrea dificultades en los procesos de estimulación pues, si bien es cierto, el desarrollo es un proceso continuo que ocurre a lo largo de toda la vida, es durante los primeros cinco (5) años cuando se establecen las capacidades y habilidades que repercutirán positiva o negativamente, según sea el caso, en la vida adulta.

5.3 ANÁLISIS DE DEMANDA

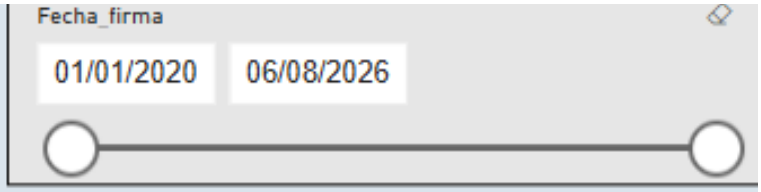
5.3.1 MAE

5.2.1 ANÁLISIS DE DEMANDA – ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para proceder a realizar el análisis de demanda se efectuó búsqueda en el aplicativo de modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente correspondiente al periodo de 2020 al 2026, se filtró las compras que realizó la gobernación de Boyacá en los siguientes segmentos:

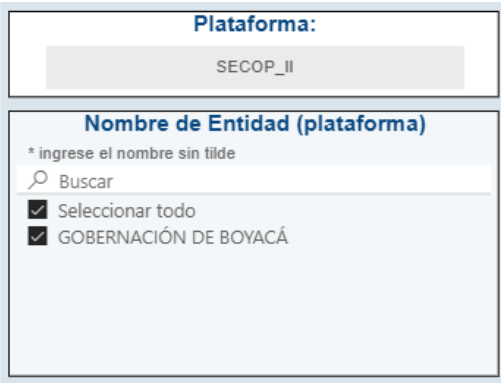
Periodo

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 06-08- 2026.



Plataforma – Entidad

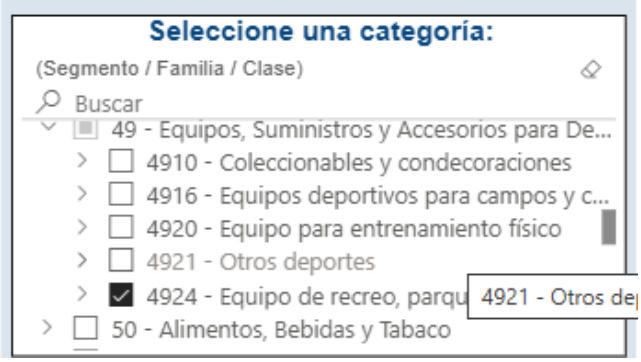
Las plataformas seleccionadas para realizar el filtro de la información son: SECOP I , SECOP II y TVEC, para el caso de entidad se filtró Gobernación de Boyacá.

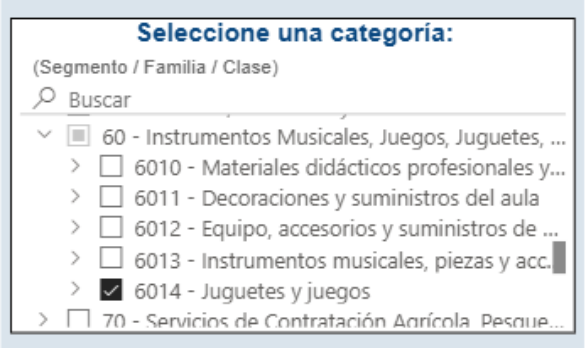


Categoria

En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
49	4924	49241500	Equipo de parques infantiles
60	6014	60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
49	4924	49241600	Equipo de Recreo

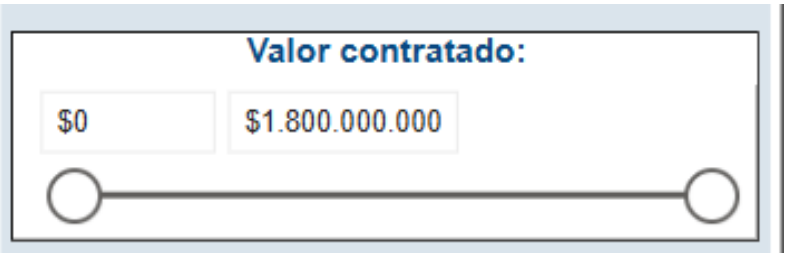




Nota: Se tiene en cuenta hasta la clasificación de familia, para mayor alcance de la información.

Valor Contratado – Modalidad de selección

El Valor del Contrato definido es $0 - $1.800’000.000, valor que está cerca al establecido para el presente proceso, mediante la Modalidad de Selección Competitiva.

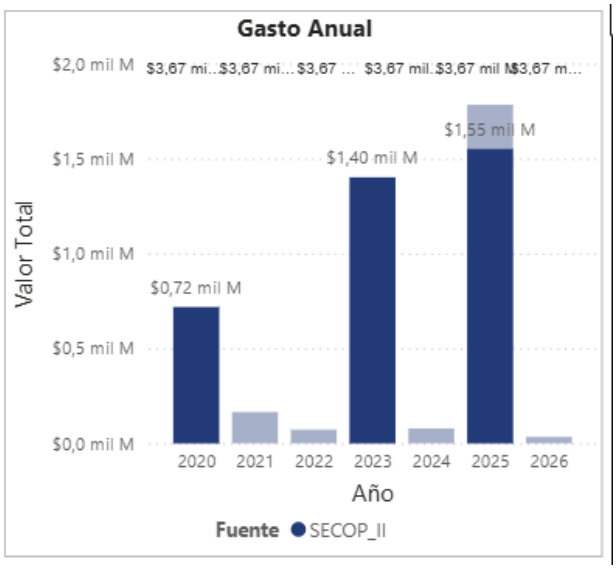


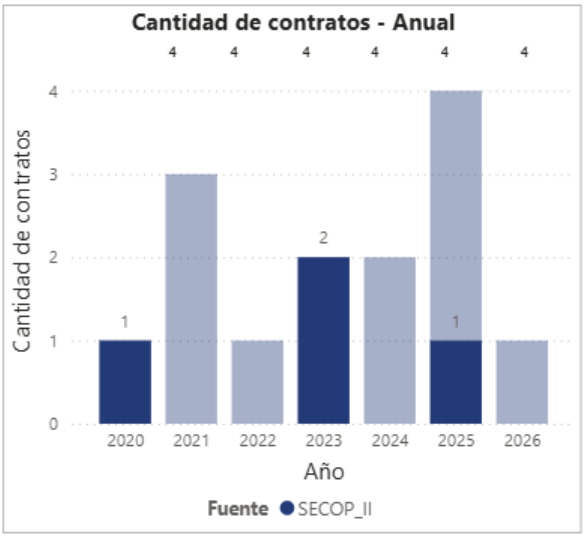
Nota: Se amplia el rango de valor contratado para tener un mejor insumo para medir el comportamiento del gasto de la Entidad.

Se identifican procesos por modalidad de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA por un valor de $3.667’336.821.



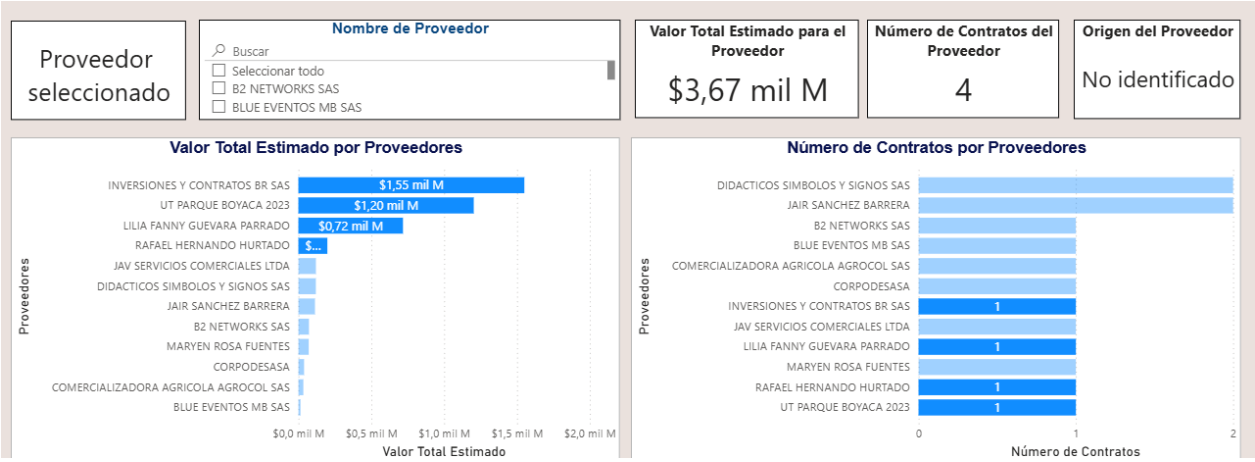
En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, al realizar la consulta y el filtro de la información según la paretrizacion anteriormente expuesta mediante los códigos UNSCP relacionados, se encontró que, la Gobernación de Boyacá celebró cuatro (04) contratos, mediante la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, información filtrada de las plataformas de SECOP I, II,TVEC como se muestra en las gráficas a continuación:





El total de procesos ejecutados es de 4 para el periodo analizado por un valor total de $3.667’336.821 para los clasificadores 6014 - Juguetes y juegos por un valor de

$3.667’336.821 para el periodo analizado; a continuación se relaciona el listado de los proveedores que han participado en dichos procesos de selección:



Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

5.3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-17-2022	3482 DE 2022	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE FAMILIA DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 143.752.000,00	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3545866				
	No. PROCESO	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**

Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-002-2025	No. 1664	SUMINISTRAR PARQUES INFANTILES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS DE: BELÉN, BOAVITA, CHISCAS, FLORESTA, GARAGOA, GUATEQUE, MARIPÍ, PAYA, PUERTO BOYACÁ, RÁQUIRA, SAN EDUARDO, SANTA MARÍA, SANTA SOFIA, SATIVANORTE, SOCOTÁ, TENZA, TOCA, TOTA, TUNJA, TURMEQUÉ, ÚMBITA, VENTAQUEMADA, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 1.550.000.000,00	Seis meses y Quince (15) dias
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7570123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
	No. PROCESO	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-013-2023	#3390	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LA DIRECCION DE MUJER E INCLUSION SOCIAL EN LA SECRETARAI DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$198'090.000,00	DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4879927&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
	No. PROCESO	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-004-2023	3026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES ESPECIALIZADOS PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS MUNICIPIOS DE AQUITANIA, CHIVOR ,MOTAVITA, PAEZ, PAJARITO, RAMIRIQUÍ, SABOYÁ, SAN MATEO, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA DE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$1.202.375.990,00	CUATRO MESES CALENDARIO
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4389772&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
	No. PROCESO	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
Selección abreviada subasta inversa	FDLU-SASI-022-2024 (120941)	COM-1205-2024 (120941)	CONTRATAR LA DOTACIÓN, TRANSPORTE, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS INSTITUCIONES DISTRITALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LA LOCALIDAD DE USME, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.	$213.126.926,00	CUATRO MESES
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7068249&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
	No. PROCESO	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**

Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-AMVL-007-2024	3005	SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES, CANCHAS MÚLTIPLES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y ESCENARIOS RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$213.200.000	50 DIAS
Link	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7167874&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

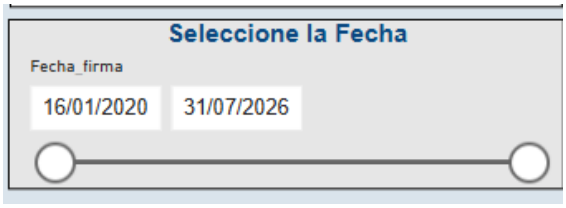
NOTA: Se Amplia el valor para tener mayor insumo y antecedentes de la contratación de elementos objeto del presente estudio previos.

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.4.1 MAE

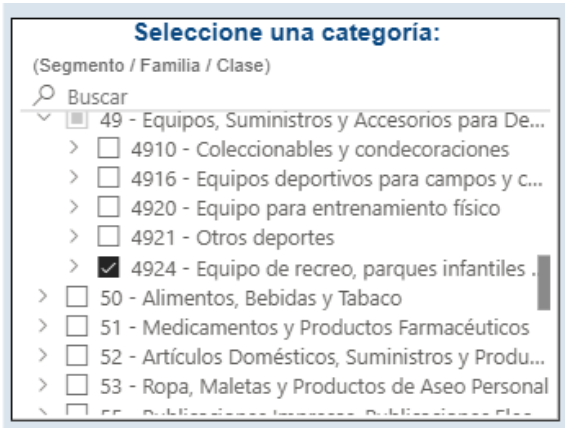
Para proceder a realizar el análisis de oferta se efectuó búsqueda en el aplicativo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente correspondiente al periodo de 2020 al 2026:

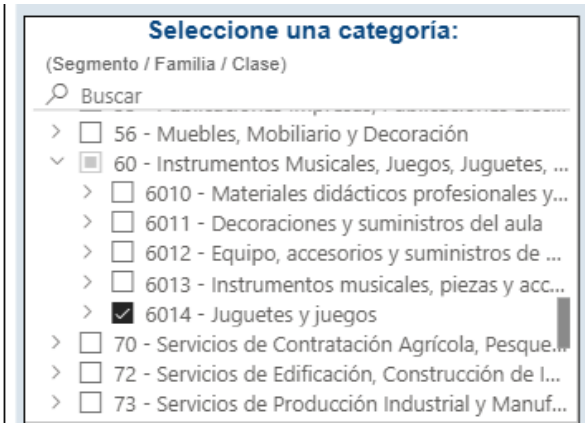
Periodo – Categoría
Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 16-01-2020 al 31-07-2026



En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
49	4924	49241500	Equipo de parques infantiles
60	6014	60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
49	4924	49241600	Equipo de Recreo





Nota: Se tiene en cuenta hasta la clasificación de familia, para mayor alcance de la información.

Plataforma – Entidad

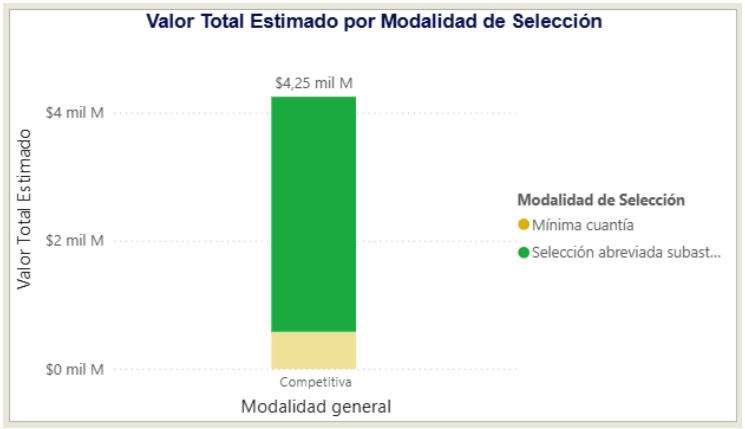
Las plataformas seleccionadas para realizar el filtro de la información son: SECOP I , SECOP II , para el caso de entidad se filtró Gobernación de Boyacá.



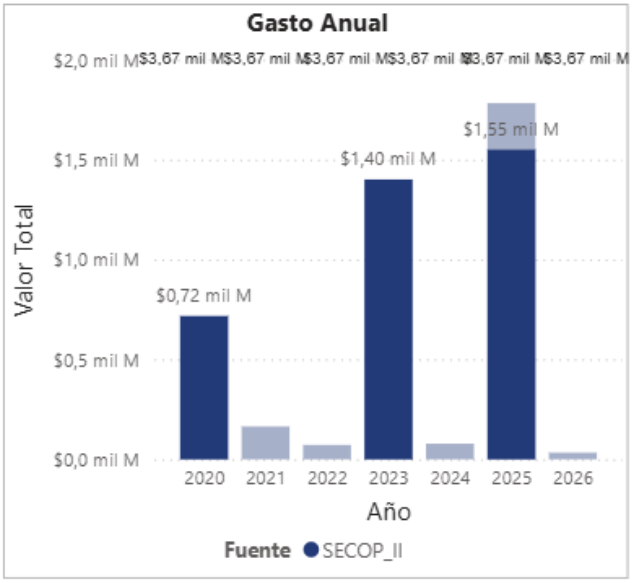
Valor contratado – Modalidad de Selección

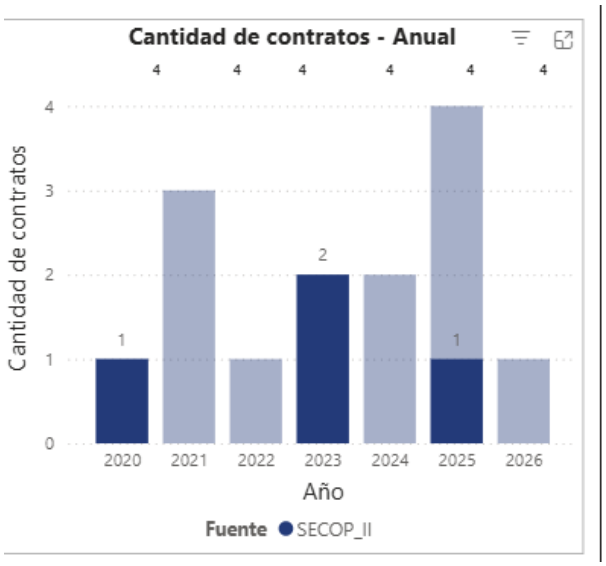
Los proveedores identificados se filtraron, mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, por lo cual se tomó 0 a $1.800’000.000, mediante la Modalidad General – Competitiva.



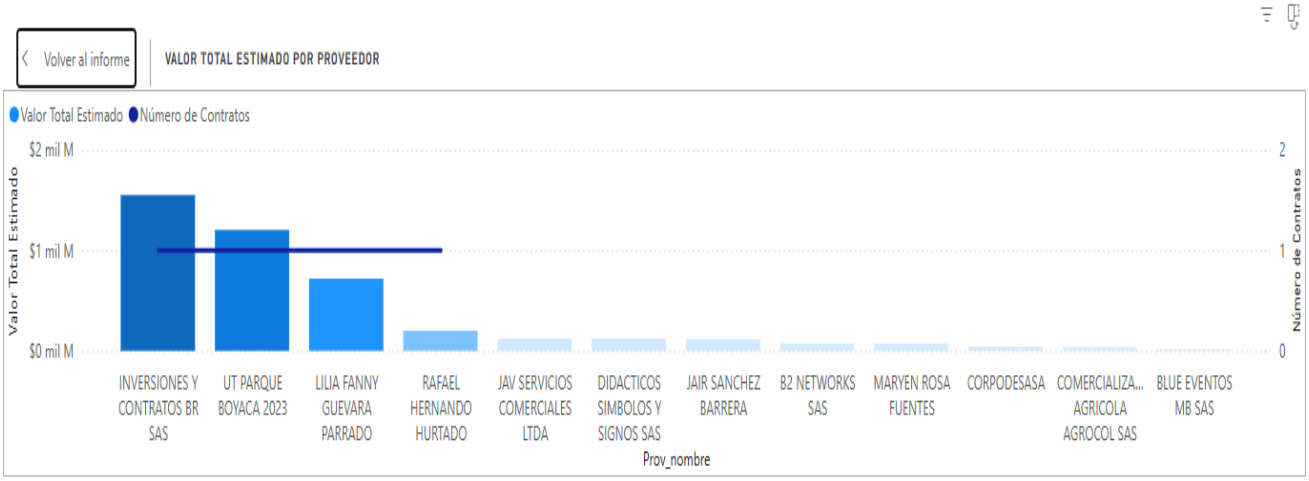


Se evidencia que, en el periodo desde el 2020 al 2026, en el Departamento de Boyacá se han celebrado en modalidad selección abreviada subasta inversa alrededor de 04 Contratos asociados a los códigos filtrados 6014 - Juguetes y juegos. De ahí que, como se evidencia en la gráfica a continuación, la oferta de estos suministros se ha tornado constante y con una Demanda constante por parte del Departamento de Boyacá.



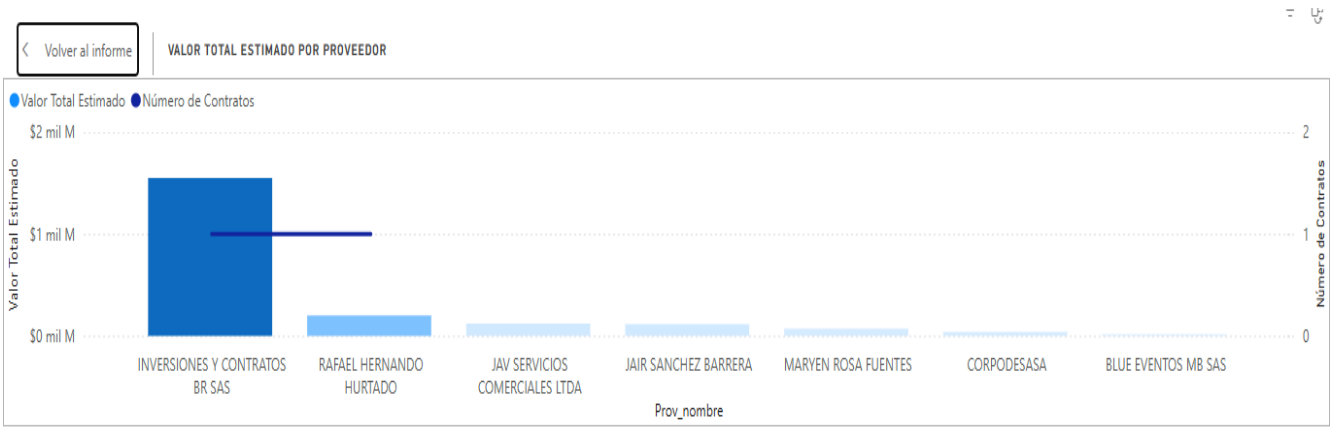


Dentro de los contratos ejecutados existe 04 proveedores de esta clase de bienes con 4 contratos que suman $3.667’336.821, identificándose de la siguiente manera:



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	$1.550.000.000	1
UT PARQUE BOYACA 2023	$1.202.375.990	1
LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	$716.870.831	1
RAFAEL HERNANDO HURTADO	$198.090.000	1

De los proveedores de origen boyacenses son 02 con un total de 2 contratos que sumados dan un valor de $1.748’090.000 para el periodo analizado en el presente estudio previo, a continuación se relacionan cada uno de ellos:



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	$1.550.000.000	1
RAFAEL HERNANDO HURTADO	$198.090.000	1

Fuente: Información tomada de la Herramienta Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

5.4.3. POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es adquisición de elementos y suministros, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TIPO DE PROVEEDOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS
900889064-1	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	Bogotá DC	Sociedades por acciones simplificadas sas	4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	Mipyme
901267162 - 1	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	Sogamoso	Sociedad por acciones simplificada	4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	Mipyme
6763116-1	HURTADO RAFAEL HERNANDO	Tunja	Persona Natural colombiana	4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	Mipyme
96192347 - 2	SANCHEZ BARRERA JAIR	Tunja	Persona Natural colombiana	4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	Mipyme
901834088 - 5	GRUPO MPJ S.A.S.	Tunja	Sociedades por acciones simplificadas sas	2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	Mipyme
1012349601 - 0	RUBIANO VASQUEZ CINDY ESPERANZA	Duitama	Persona Natural colombiana	3230 Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	Mipyme
5888679-1	HECTOR GARCIA GONZALEZ	Sogamoso	Persona Natural colombiana	4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	Mipyme
830084135 - 7	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S.	Bogotá DC	Sociedades por acciones simplificadas sas	3240 Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	Mipyme
830081100-6	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	Bogotá DC	Sociedades por acciones simplificadas sas	4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	Mipyme

900335915-7	ACTIVA T SAS	Bogotá DC	Sociedades por acciones simplificadas sas	4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	Mipyme
901309333 - 4	INMERTEX S.A.S	Tunja	Sociedades por acciones simplificadas sas	4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	Mipyme
9398606 - 4	LEON GONZALEZ CESAR MILTON	Sogamoso	Persona natural	3230 Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	Mipyme

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en procesos de este tipo.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades comercializadoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este, participa en los procesos de contratación estatal.

5.5 ANÁLISIS DE COSTOS

Ofertas Presentadas – Estudio de mercado: Para efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos y que se adjuntan en el presente estudio.

CAPÍTULO 1: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA BUSBANZÁ - I.E. ECOLÓGICO DE BUSBANZA - SEDE PRINCIPAL URBANA						
ITEM	**ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**EXPODISTRIBUCIONES V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**TECNICA GROUP SAS V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**V/R PROMEDIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**VALOR TOTAL (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**
1,001	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 xAncho 4.40 xAlto 4.40 mts	1	$ 28.800.000,00	$ 31.600.000,00	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00
VALOR TOTAL						$ 30.200.000,00

CAPÍTULO 2: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA GACHANTIVÁ - I.E. GUITOQUE CE SAAVEDRAS DE MORALES RURAL						
ITEM	**ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**EXPODISTRIBUCIONES V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**TECNICA GROUP SAS V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**V/R PROMEDIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**VALOR TOTAL (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**
2,001	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 xAncho 4.40 xAlto 4.40 mts	1	$ 28.800.000,00	$ 31.600.000,00	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00
VALOR TOTAL						$ 30.200.000,00

CAPÍTULO 3: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA LA UVITA - I.E. TECNICA AGROINDUSTRIAL CUSAGUI ESCUELA CUSAGUI RURAL						
ITEM	**ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**EXPODISTRIBUCIONES V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**TECNICA GROUP SAS V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**V/R PROMEDIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**VALOR TOTAL (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**
3,001	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 xAncho 4.40 xAlto 4.40 mts	1	$ 28.800.000,00	$ 31.600.000,00	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00
VALOR TOTAL						$ 30.200.000,00

CAPÍTULO 4: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA SOCHA - I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR ESC SAGRA ABAJO RURAL						
ITEM	**ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**EXPODISTRIBUCIONES V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**TECNICA GROUP SAS V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**V/R PROMEDIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**VALOR TOTAL (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**
4,001	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 xAncho 4.40 xAlto 4.40 mts	1	$ 28.800.000,00	$ 31.600.000,00	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00
VALOR TOTAL						$ 30.200.000,00

CAPÍTULO 5: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA SOMONDOCO- I.E. TECNICA JOSE BENIGNO PERILLA ABRAHAM SANCHEZ ZONA RURAL						
ITEM	**ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**EXPODISTRIBUCIONES V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**TECNICA GROUP SAS V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**V/R PROMEDIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**VALOR TOTAL (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**
5,001	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 xAncho 4.40 xAlto 4.40 mts	1	$ 28.800.000,00	$ 31.600.000,00	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00
VALOR TOTAL						$ 30.200.000,00

CAPÍTULO 6: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA SORA - I.E. DE SORA ESC DE PIEDRA GORDA RURAL						
ITEM	**ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**EXPODISTRIBUCIONES V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**TECNICA GROUP SAS V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**V/R PROMEDIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**VALOR TOTAL (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**
6,001	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 xAncho 4.40 xAlto 4.40 mts	1	$ 28.800.000,00	$ 31.600.000,00	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00
VALOR TOTAL						$ 30.200.000,00

CAPÍTULO 7: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA TOTA - I.E. JORGE ELIECER GAITAN ESC RUR PANTANO HONDO RURAL						
ITEM	**ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**EXPODISTRIBUCIONES V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**TECNICA GROUP SAS V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**V/R PROMEDIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**VALOR TOTAL (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**
7,001	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 xAncho 4.40 xAlto 4.40 mts	1	$ 28.800.000,00	$ 31.600.000,00	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00
VALOR TOTAL						$ 30.200.000,00

CAPÍTULO 8: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA ÚMBITA - I.E. DIVINO NIÑO SEDE PRINCIPAL RURAL						
ITEM	**ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**EXPODISTRIBUCIONES V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**TECNICA GROUP SAS V/R UNITARIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**V/R PROMEDIO (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**	**VALOR TOTAL (INCLUYE IVA, TRANSPORTE, IMPUESTOS Y OTROS COSTOS)**
8,001	PARQUE INFANTIL: Área aproximada de parque: 6.50 x4.40 x 4.40 mts Contenido: 1 rodadero doble,1 tobogán, silla de descanso,1 barra de equilibrio, escaleras, tableros y figuras decorativas Edad: 3 a 8 años Material: • Está fabricado con materiales de alta calidad que protegen el medio ambiente y tiene características no tóxicas e inodoras. Capacidad de carga fuerte y resistente que garantiza una estructura segura. Las piezas plásticas son elaboradas en rotomoldeo en polietileno lineal de baja densidad, a su vez cuentan con filtro anti-uv, que permite que el color se mantenga definido y vivo. Elementos plásticos decorativos con paredes plásticas de espesor superior a 8mm.• Todas las columnas principales están hechas de tubos de acero galvanizado con un diámetro de 114 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Todas las plataformas tienen forma mediante perforación con rodillo en frío de 2,2 mm de espesor, con orificios de chapa de acero de 6 mm de diámetro.• Las demás piezas metálicas están hechas de tubos de acero galvanizado con diámetros de 60 mm, 48 mm, 38 mm, 32 mm, 28 mm y un espesor de pared de 2,2 mm.• Los accesorios metálicos están hechos de una aleación de aluminio de alta resistencia formada por una sola pieza de hierro fundido. Después del tratamiento de pulido, todas las esquinas afiladas quedan redondas y lisas. Todos los tornillos están hechos de acero inoxidable #314 El estándar técnico y de calidad cumple con la norma EN1176 de la Comunidad Europea. Área aproximada de parque: Largo 6.50 xAncho 4.40 xAlto 4.40 mts	1	$ 28.800.000,00	$ 31.600.000,00	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00
VALOR TOTAL						$ 30.200.000,00

GRAN TOTAL	**$ 241.600.000,00**

POR LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE PRECIOS SE ESTABLECE COMO VALOR A CONTRATAR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($241.600.000,00) MCTE incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato

5.5 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional , establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones
públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de

enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

Una vez realizada la búsqueda se evidenció que existe documentos de indicadores de primera infancia e I.E. que guarda relación con el presente estudio previo que podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_INDICADORES_PRIMERA_INFANCIA/3y4s-dmxy/about_data

5.6 MARCO REGULATORIO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 2, establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Artículo 13 ibidem, determina que todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley y deberán recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Como principio fundamental del buen desarrollo del Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 'Nuestro gran plan es Boyacá", a través del enfoque diferencial se reconoce la existencia de grupos poblacionales que, por sus condiciones y características, son perceptos a mayor vulnerabilidad y requieren que se reconozca y suplan sus necesidades más sentidas, en el que se les garantice el ejercicio efectivo de sus derechos y favorezca la transformación de realidades en las familias desde la perspectiva de desarrollo productivo sostenible.

El presente proyecto se fundamenta en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, dentro de las transformación Colombia, sociedad para la vida: Actores diferenciales para el cambio planteadas en el capítulo 4.1 "Nace una nueva generación para la paz y la vida" es necesario tener en cuenta que "Es una generación que nace, crece, se desarrolla y aprende desde el disfrute del juego, el arte, la cultura, el deporte y la exploración permanente, porque tienen docentes y agentes educativos que reconocen su valor. Y también conocen, se apropian y protegen la naturaleza, siendo agentes de transformación del cambio climático. En definitiva, una nueva generación para la vida y la paz."

Asi mismo, en concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro gran plan es Boyacá 2024-2027" atendiendo la apuesta para el desarrollo territorial 5.2.3 Entornos seguros para la atención de la primera infancia para el indicador de producto Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas donde el gobierno departamental busca dotar 202 edificaciones en el presente cuatrienio.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2. 2.1.1.1. 6. 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso

conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género. Las empresas que suministran esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política. Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor. Emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad de SUMINISTRO EQUIPOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y MATERIAL DIDÁCTICO.

5.7 INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del ultimo año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Departamento de Boyacá solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de Junio de 2019, nos permite tener como referencia los indicadores financieros los máximos y mínimos exigidos, así mismo se realizó el análisis de capital de trabajo de las empresas que pueden ser proveedoras del presente proceso y compararlo con el nivel de endeudamiento, quedando de la siguiente manera los indicadores de la capacidad financiera.

Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 0,5

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADORREQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.05

INDICADOR DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a 1,4

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Se determina la liquidez:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente
En el caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Liquidez del proponente se obtiene así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (IE): Menor o igual a 0,61

Determina el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se determina el porcentaje de endeudamiento así:
IE = Pasivo Total / Activo Total

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento se obtiene así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): Mayor o igual a 0,5 o Indeterminado

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se determina así la RCI: RCI= Utilidad operacional / Gastos de Interés

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
Los proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el proponente, cumple el

indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo tanto para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la forma de pago será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

Así las cosas, se determina, con fundamento - Capacidad en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos similares y con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente que, en materia financiera y organizacional, serán los siguientes:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

El departamento de Boyacá sólo considera admisibles las propuestas en la que el proponente cumpla con índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

En caso de consorcio o Unión Temporal se verificará este requisito de conformidad con los lineamientos del Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RPAT): Mayor o igual a 0,11

Utilidad Operacional sobre el patrimonio RPAT = Utilidad Operacional / Patrimonio
Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA): Mayor o igual a 0,05

Utilidad Operacional sobre Activó Total RA = Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Activo se determina así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en los procesos de subasta inversa se adjudicará el proceso del contrato al oferente que cumpliendo con todos los requisitos jurídicos técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio siempre

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo al numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objetó de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedida por la Cámara de Comercio son los siguientes:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la Persona Natural; la Persona Jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal a través de la presentación de la Propuesta.

Cuando se actué por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la Oferta. En este caso, se debe presentar el Poder legadamente conferido y con facultades expresas para tal efecto.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una Persona Natural, el proponente debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovada y vigente, con una inscripción mínima de un (01) año. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido en la Cámara a de Comercio de su domicilio social, con fecha expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar, la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El Objeto Social de la Sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la Persona Jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal o Sociedad Futura, además del nombre de los integrantes de éste.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe indicar lo siguiente:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

-Si la va a efectuar en nombre Representación del Consorcio o la Unión Temporal unos de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quién factura.

-Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

-El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales

g.Suscribir por todos sus integrantes y el Representante de este.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente**,** debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La Persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación Legal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el Representante Legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría general de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.

6.1.11.PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrado ene Artículo 50 de Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las Entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El Proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la Ley 1801 de 2016.

6.1.14. REDAM Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

6.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El Proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, NIT 891.800.498-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN y una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial en las propuestas presentadas por Personas Jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la Sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un Consorcio o Unión Temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del Consorcio o Unión Temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

6.1.16 SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT).

En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato anexo como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual.

El formato anexo SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por:

Persona natural: directamente por la proponente persona natural.
Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Este certificado tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al

Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.1.1.17. ACREDITACIÓN DEL SG-SST: Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1.Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.

2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.

3. Personas naturales:
- Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.
- Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA: En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:

1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.

2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SGSST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.

3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles.

Parágrafo: En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar un nivel mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA PARA LA ACREDITACIÓN DEL SG-SST:

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar:

1. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%.

Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.

2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.

3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.

6.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes, a partir el cual se hará la evaluación financiera de las propuestas, expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones; en tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado de Registro único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

6.3 CAPACIDAD TECNICA

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o contratos y actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya actividades de “construcción”, y/o “mejoramiento” y/o “adecuación” de “placas deportivas” y/o “patinódromos” y/o “equipos de recreo” y/o objetos similares al presente proceso de contratación.

La entidad verificará el cumplimiento de estos requisitos con base en la documentación aportada, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP y cada uno de los contratos aportados deberán tener mínimo 1 código clasificatorio hasta tercer nivel:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
49	4924	49241500	Equipo de parques infantiles
60	6014	60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
49	4924	49241600	Equipo de Recreo

En caso de los proponentes plurales bien sea consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias presentadas por cada uno de los integrantes independiente de sus porcentajes de participación, la cual puede ser aportada por uno o todos los miembros que la conforman, si el integrante o los integrantes que aportan la experiencia ostentan la calidad de mipyme podrán

acreditar la experiencia con base en los requisitos diferenciales de experiencia para proponentes MIPYMES.

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso, y sus actividades deben corresponder al suministro de parques infantiles. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

• Razón social o nombre de la empresa contratante.
• Objeto del contrato
• Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
• Valor ejecutado
• Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
• Dirección y Teléfono del Contratante
• Cumplimiento.

Para el caso de proponentes plurales, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 señala:

En su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Por lo anterior se exigen los siguientes criterios:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo para certificar (como% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 Hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 7	100%

6.3.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá disponer de un equipo profesional conformado por:

Un (1) ingeniero civil, con más de quince (15) años de experiencia profesional y experiencia como director de proyectos,

Un (1) arquitecto con más de 10 años de experiencia profesional y título de posgrado en Planeación Urbano Regional.

La experiencia de los ingenieros civiles deberá acreditarse mediante certificaciones que permitan verificar su participación como directores de proyectos en los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente, identificando el objeto contractual, el cargo desempeñado y el periodo de ejecución.

La formación académica del ingeniero civil y el arquitecto deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos profesionales y de posgrado

6.3.3. CUMPLIMIENTO ANEXO 4 FICHA TÉCNICA:

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el Anexo 4 que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien.

La información contenida en mencionado anexo 4- Ficha Técnica, Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

6.3.4 CUMPLIMIENTO FICHAS TÉCNICAS

La ficha técnica deberá cumplir con requisitos básicos en donde la Entidad pueda corroborar características técnicas, marca, modelo y pertinencia de cada uno de los bienes objeto del presente proceso, para lo cual se podrá adjuntar a la misma pantallazo de la página oficial y/o enlace verificable y/o catálogo comercial y/o cualquier otro soporte que permita constatar la existencia real del bien ofrecido en el mercado, la simple transcripción de las especificaciones mínimas exigidas por la entidad no constituye prueba suficiente del cumplimiento técnico.

6.3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien. La información contenida en mencionado anexo- Ficha Técnica, Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes. Se debe certificar por parte del proponente la disponibilidad inmediata del bien a ser suministrado.

6.4. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), en observancia a la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecidos en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá. El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro

Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,61
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0,5

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

6.5. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,11
Utilidad Operacional sobre el patrimonio RPAT= Utilidad Operacional / Patrimonio
Para el caso de consorcio o uniones temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0,05

Utilidad Operacional sobre Activo Total RA= Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de consorcio o uniones temporales, la Rentabilidad del Activo se determina así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.6 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.
b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.
e) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario”.

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”.

6.7 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, se tendrá como **único criterio de evaluación el precio**, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

6.7.1 PROCEDIMIENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

a) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”

b) La subasta comienza cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP

c) Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

d) Si sólo un oferente resultara habilitado para participar en la subasta, el Departamento de Boyacá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones ni se encuentre inmerso en causal de inhabilidad sobreviniente

e) La propuesta económica se deberá presentar en el formato dispuesto en la plataforma SECOP II, Anexo respectivo

f) Se realizará la respectiva revisión de los precios ofertados con el fin de verificar que el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

g) Realizada la apertura de sobres económicos y verificado que el ofrecimiento no supere el valor del presupuesto oficial se comunicará a los participantes a través de mensaje publico cual es el menor valor y el tiempo otorgado para realizar los lances.

h) Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos desde su cuenta de proveedor de SECOP II. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

i) Para los proponentes habilitados que no participen en la audiencia de subasta ya sea por inasistencia o por abstenerse de realizar lances, se tendrá como única oferta la presentada en el sobre No. 2 en el anexo de Oferta Económica.

j) Los oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **TRES POR CIENTO (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

k) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

l) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 .17 del decreto 1860 de 2021.

m) OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, el procedimiento es el siguiente: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

n) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que

impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

o) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará a través del SECOP.

p) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, en donde, el oferente adjudicatario ajustará su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme el porcentaje de ahorro obtenido por el Departamento de Boyacá en el evento de Subasta Inversa Electrónica, con el fin de determinar el precio final a pagar para cada uno de los productos requeridos por parte de la Gobernación de Boyacá.

q) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: REAJUSTE DE PRECIOS: El Departamento de Boyacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

6.7.2. DESEMPATE DE PROPUESTAS

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta

presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12.Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.”

6.6.2.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la

	denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	● Certificado expedido por el ICBF ● Composición accionaria. ● Cédula ● Uso de datos personales Nota: La acreditación de este criterio debe concordar con los documentos aportados para acreditar el criterio 2 y 6.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral $511.708.497

Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo a la cuantía del mismo.

6.8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la Entidad establece los siguientes criterios diferenciales de conformidad con los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto, en tal virtud de la cual los proponentes deben estar dentro de la clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, así:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
MICROEMPRESA:	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2.Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
PEQUEÑA EMPRESA:	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e	**1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante

inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
MEDIANA EMPRESA.	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	**3.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **4.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, y para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en el suministro de Parques infantes en óptimas condiciones de funcionamiento. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Improbable	Moderado	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los elementos suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto

						-Inconformismo y riesgos de salud en usuarios internos y externos, -Incumplimiento total o parcial del contrato				
5	General	Externa	Ejecución	operacional	Deficiencias en la oportuna atención a la población de primera infancia por retrasos en el suministro de parques infantiles	Deficiente atención a la población de primera infancia y otros en la ejecución del contrato	Probable	Moderado	7	alto
6	Específico	Interno	Precontractual	Regulatorio	Precios artificialmente bajos en la subasta inversa	No celebración del contrato	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - solicitud de procedimiento Administrativo contractual -El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	SI	Supervisor	-Desde el acta de inicio para el seguimiento del supervisor -Desde que materializa el riesgo para iniciar procesos administrativo contractual	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Semanal
2	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor durante su ejecución	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de integración social/ Oficina asesora para la primera infancia /Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal

3	Contratista y Contratante cuando es Interno / Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Quincenal / Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Seguimiento constante del supervisor Solicitud para cumplir con las especificaciones técnicas de los suministros contratados -El contratista constituirá garantía única que ampere la calidad de los bienes contratados	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría de integración social/ Oficina asesora para la primera infancia /Supervisor	-Seguimiento del supervisor desde el acta de inicio. -Desde que materializa el riesgo para el cumplimiento de la garantía única.	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
5	Contratista	Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad. Entregar fichas técnicas	Posible	Menor	5	Medio	SI	Supervisor	Fecha en la que se materializa el riesgo.	Antes de la Finalización del Contrato	(i) Revisando información solicitada de insumos suministrada por la entidad (ii) Mediante la supervisión del contrato	Permanente

6	Contratante	Posibilidad de realizar un nuevo ejercicio de subasta inversa.	Posible	Alto	6	Menor	NO	Secretaria de contratación	Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Antes de la finalización del contrato.	Realización de un nuevo ejercicio de subasta.	Cuando aplique

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

7.2 TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Manual para la Identificación y Cot

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre: Natalie Viviana Isaacs Marroquín
Cargo: Asesora oficina para la primera infancia
C.C. N. 1.019.036.732
Secretaría de Integración Social

En caso que el titular del cargo sea sustituido la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **“”A-AD-GC-F-051” ”ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA”.**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas.

Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estas son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios: $ 1.147.016.154; y Servicios de construcción $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17,19. 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú		
Chile		Bienes y servicios: $ 1.148.221.780; y Servicios de construcción $ 28.705.544.496	1,2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios: $1.147.000.000; y Servicios de construcción $86.020.000.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,14 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 14 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Bienes y servicios: $2.030.722.904; y Servicios de construcción $28.617.834.543.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57 58,61
Estados AELC		Bienes y servicios: $735.297.922; y Servicios de construcción $28.280.689.315.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios: $2.030.722.904; y Servicios de construcción $20.868'078.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20,38 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50,51,52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios: $ 735.297.922; y Servicios de construcción $ 28.280.689.315.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13,14 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31 32, 35, 37, 49, 57, 61

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que la inclusión del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, y las necesidades incluidas en el mismo, se encuentra dentro del Plan anual de adquisiciones de la Gobernación de Boyacá.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Certificación de registro No. 202600000021367
- Concepto de Viabilidad Técnica del proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
- Presupuesto del proyecto.
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones del proyecto.
- Cotizaciones del proyecto.

NATALIE VIVIANA ISAACS MARROQUÍN
ASESORA OFICINA PARA LA PRIMERA INFANCIA

ANGIE DANIELA LOZANO CERVERA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisó: Luz Angélica Rojas - Profesional Externo SIS.
Proyectó: Fabrizio Rangel-Profesional Externo SIS